



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Alcalde- Presidente:

D. MANUEL ARJONA SANTANA

Sres. Concejales:

D. ENRIQUE DOMINGUEZ S-LFTE.
D^a MERCEDES MONTERO FRIAS
D. ANTONIO GÁLVEZ MORENO
D. JOSÉ CÁCERES RAMIREZ

Sr. Secretario General:

D. FRANCISCO RUIZ DE ALMODÓVAR
RIVERA

Sr. Interventor:

D. JOSE CALVILLO BERLANGA

De la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día **9 de Noviembre de 2001**, por la Comisión de Gobierno de este Ilustre Ayuntamiento.

En la Ciudad de Archidona a nueve de Noviembre de dos mil uno, a la hora señalada en la convocatoria se reúnen en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde, Don Manuel Arjona Santana, al objeto de celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Señor Alcalde, el Señor Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, seguidamente, se tomaron los siguientes,

ACUERDOS:

1.- Por Intervención de Fondos, se presenta relación de cuentas y facturas N° 29, por servicios y suministros facilitados por distintos proveedores y que aplicables al Presupuesto, importan la cantidad de 7.340.568 pesetas.

Los señores reunidos, previa deliberación y vistos sus comprobantes, acuerdan por unanimidad, autorizar y disponer el gasto, ordenando el Sr. Alcalde se proceda al pago, tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal.

2.- D^a. Rosario Alba González, traslada el agradecimiento de la familia por el pésame cursado al fallecimiento de su esposo D. Francisco Trueba Ortíz, q.e.p.d., los reunidos quedan enterados y acuerdan dejar constancia en Acta.

A propuesta del Sr. Palacios Cano, Concejale Delegado de Régimen Interior, se acuerda trasladar a D. Damián Núñez Vegas, Floristería Amapola; D. Juan José Ventura; Cofradía de la Pollinica; Taracea de Salinas; D^a. Beatriz Aguilera Aranda y D^a. Silvia Medina Mesa, así como a la Excma. Diputación Provincial, el agradecimiento de la corporación por su participación, esfuerzo y colaboración prestados en la organización y celebración de la pasada Edición de la Feria de los Pueblos.

Por último y sensibles los reunidos al reciente atentado sufrido por D. José María Lidón, Magistrado, q.e.p.d., acuerdan trasladar el pésame de la Corporación Municipal de Archidona, a través del Ministerio de Justicia, a sus familiares más allegados, así como al Consejo General del Poder Judicial y a la Universidad de Deusto.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3.- El Jefe del Servicio de Carreteras de la Junta de Andalucía, traslada que la MA-222 ha sido recientemente bacheada, atendiendo la petición de este Ayuntamiento, de fecha 30 de abril pasado. Los reunidos, tras agradecer la actuación realizada, acuerdan recordar a dicha Jefatura que al tratarse de una carretera de importancia fundamental para el desarrollo local de la comarca, es necesario que se prevea una actuación más profunda que permita contar con un acceso cómodo y seguro a los usuarios de la vía, por lo que ruegan se tenga en cuenta esta actuación en los Planes próximos de ese Servicio y se recupere y ponga el marcha el proyecto de actuación integral en dicha carretera reiteradamente solicitado por este Ayuntamiento conjuntamente con los de V^a del Trabuco y V^a del Rosario.

4.- D. José Antonio Rodríguez Aguilera, Policía Local, solicita el reconocimiento del 5º Trienio, por haber prestado quince años de servicios ininterrumpidos a este Ayuntamiento. Los reunidos, visto el informe facilitado por Secretaría, acuerdan reconocer el quinto trienio al interesado, con efectos económicos de primero de noviembre.

5.- El Presidente del C.F. Archidona Atlético, solicita la concesión de la subvención del segundo semestre del año que el Ayuntamiento otorga a dicho Club. Los reunidos, previa deliberación y oído el informe de Intervención, acuerdan conceder la cantidad establecida en Presupuesto de 334.889 pesetas, debiendo justificarse su inversión en la forma acostumbrada.

6.- D. José Espinar Collado, con domicilio en Bda. Manuel Ortíz, Blq. IV-3º C, mediante escrito de manifestaciones participa que a consecuencia de las obras realizadas en ejecución del proyecto de construcción de Pistas Polideportivas en la Barriada de las Huertas del Río, se ha construido una edificación con apertura de huecos hacia la finca colindante de su propiedad, sin mantener la distancia legalmente establecida, estableciéndose de hecho una servidumbre de vistas a favor del Ayuntamiento. Por lo que interesa, en base a criterios de reciprocidad, que por parte del Ayuntamiento se le permita en una futura edificación sobre la finca de su propiedad, la apertura de huecos sin guardar la distancia establecida, constituyéndose así, servidumbre de vistas a favor de su propiedad. Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad autorizar la constitución futura de la servidumbre de vistas que en reciprocidad se interesa.

7.- D. José Espinar Collado, con domicilio en Bda. de Manuel Ortíz, Blq. IV-3ºC, solicita se le resarzan los daños ocasionados con motivo de las obras realizadas en la Barriada de las Huertas del Río, en ejecución del Proyecto de Construcción de Pistas Polideportivas y Vestuarios. Los reunidos, acuerdan dejar pendiente la decisión de este asunto, hasta tanto por los servicios técnicos, se emita el correspondiente informe y se evalúen los daños alegados.

8.- La F.E.M.P. traslada dictamen emitido por su Gabinete Técnico, sobre el alcance y repercusiones de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de julio de 2001, en materia de suelo y vivienda. Los reunidos, quedan enterados y acuerdan trasladar copia del referido dictamen a la Oficina de Obras y Secretaría, para su conocimiento y efectos.

9.- LICENCIAS DE OBRAS.-

1.- D. Antonio García Ruz, con domicilio en barriada Manuel Ortíz, 1-3º-A, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar adosada y garaje en Urbanización Montecristo número 9. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, si bien deberá presentar nueva propuesta en la que se corrija la altura que se ajustará al máximo establecido en el NN.SS. La cubierta será de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte, recordando la obligatoriedad de dotar de aljibe la vivienda, participando al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos, debiendo aportar, así mismo, el certificado de estadística y certificado de intervención.

2.- D. Miguel Garrido Vegas, con domicilio en calle Comedias, 12, presenta propuesta para la sustitución de edificio en calle Empedrada, 23, así como el acuerdo favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, de 3 de octubre de 2.001. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, condicionado a la presentación del certificado de estadística, certificado de intervención y proyecto visado por colegio profesional correspondiente. La cubierta será de teja árabe, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte, recordando la obligatoriedad de dotar de aljibe la vivienda. Así mismo se participa al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos.

3.- D. José Muñoz Ruiz, con domicilio en calle Jesús Nazareno, nº 10, solicita licencia para la colocación de dos ventanas y puerta en calle Dulcenombre número 16. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

4.- D. Miguel Gámiz Rama, con domicilio en Bda. Huertas del Río, presenta documentación para legalización de pozo en dicha barriada. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente

5.- D. Miguel Angel Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Estación de Salinas, Casas Grandes, 31, solicita licencia para la construcción de vivienda unifamiliar adosada en calle Córdoba número 30. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente. La cubierta será de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte, recordando la obligatoriedad de



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

dotar de aljibe la vivienda. Participando al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos, debiendo aportar el certificado de estadística y certificado de intervención.

6.- Doña M^a Victoria Arjona Liceras, con domicilio en calle Salazar, 67, solicita licencia para rehabilitación de vivienda en calle Santo Domingo, 2. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

7.- D. Francisco Vicente Linares Lopera, con domicilio en Camino Fuente la Pava s/n., solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda en su domicilio. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

8.- D. Juan Luis Montero Cuberos, con domicilio en Avda. Pablo Picasso, 17-1º-B, solicita licencia para la construcción de vivienda y local comercial sin acabados en calle Catedrático José Lara Garrido número 29. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente. La cubierta será de teja árabe, la puerta de la cochera de madera o revestida de este material, la chimenea se construirá de tipo tradicional, no pudiendo colocar ningún material vidriado en la fachada el cableado exterior será incorporado a la misma mediante canalización o moldura que lo oculte, recordando la obligatoriedad de dotar de aljibe la vivienda. Participando al interesado que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado y de telecomunicaciones en la fachada del edificio y en aquellos lugares que sean fácilmente visibles desde la vía pública, por lo que deberá contemplarse en el proyecto el lugar de ubicación de estos elementos, debiendo aportar el certificado de estadística.

9.- Doña Carmen Galán Galán, con domicilio en las Montoras número 4, solicita licencia para rehabilitación parcial de la vivienda situada en dicha barriada. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente.

10.- Excm. Diputación Provincial de Málaga, remite informe favorable, relativo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra de “Urbanización calle Estación, en Barriada Estación de la Romera”. Los reunidos, por unanimidad y visto el dictamen favorable de la comisión Informativa de Obras, acuerdan aprobar en sus propios términos el referido Plan de Seguridad y Salud.

11.- D. José Manuel Luque Pedrosa con domicilio en Urbanización El Mirador, nº 16, presenta proyecto para legalización de obra para captación de aguas subterráneas en el paraje de Capa Alta. Visto el informe técnico y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y comprobado que el pozo se encuentra en la zona de protección del perímetro del acuífero municipal. Los reunidos, acuerdan



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

denegar la licencia de obras, debiendo iniciarse los tramites oportunos para el precintado del sondeo, recabando los correspondiente datos de la Policía Local.

12.- PROELITE Publicidad Exterior Mobiliario Urbano. Una vez recabados los correspondientes informes sobre la situación de los contratos, pendientes con las empresas destinadas a la colocación de señalización urbana, según dictamen de la comisión anterior, y comprobados que los contratos existentes se encuentran extinguidos o cabe la posibilidad de hacerlo. Se acuerda dejar pendiente la propuesta de concertar con la empresa PROELITE la contratación del proyecto de infraestructura urbana para instalación de postes telescópicos de señalización urbana modelo beta, hasta tanto por el Sr. Concejel Delegado se emita informe sobre el contrato a suscribir proponiendo la duración máxima del mismo y los lugares donde se ubicarán los postes.

13.- D. José María Córdoba Pastrana, con domicilio en calle D. Carlos, 42-B, solicita licencia para construcción de nave para aperos agrícolas, en paraje del Cortijo El Rincón. Visto el informe técnico y previo estudio por la comisión Informativa de Obras, se dictamina favorablemente, si bien y dado la imposibilidad de respetar la distancia a linderos, el permiso se le concede en precario y sin derecho a indemnización en caso de que se tuviera que proceder a la demolición de la misma. Los reunidos acuerdan dejar pendiente y condicionada la licencia a la presentación de escrito por parte del interesado por el que acepta esto términos.

14.-D. Justo Aguilera Tortosa, con domicilio en Mariandana, solicita licencia para construcción de nave agrícola en el citado cortijo. Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, los reunidos por unanimidad acuerdan conceder la licencia de obras interesada, sin perjuicio de tercero, salvo el derecho de propiedad y pago de los derechos establecidos en la ordenanza fiscal correspondiente, debiendo utilizar chapa lacada color teja y condicionado a la eliminación de los elementos anexos a la obra que en la actualidad se encuentran construidos. Advirtiendo al interesado, que en ningún momento podrá adaptarse dicha nave para uso de vivienda y que el incumplimiento de esta norma, dará lugar a la aplicación de la oportuna sanción e inicio del correspondiente expediente de demolición.

A los efectos previstos en el art. 89.3 de la Ley de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, serán definitivos en vía administrativa los asuntos tratados en esta sesión que seguidamente se indican y contra los que se podrá interponer: potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, o en su caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación:

- Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 5 y 6.
- Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, los asuntos adoptados bajos los números: 4 y 9 (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 14).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11'15 horas del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)
